

RESOLUCION DE ALCALDIA N°045-2025-AL/MDC

Comas, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N°097-2025-OGPP/MDC de fecha 28 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°536-2025-OGAJ/MDC de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N°487-2025-GM/MC de fecha 03 de junio de 2025; sobre la **Designación de las áreas y/o unidades orgánicas como Responsables del Cumplimiento de los Compromisos e Indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio- diciembre del 2025;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N°29332, es un instrumento de incentivos presupuestarios que está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que se encarga de promover la mejora de calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. En ese sentido, el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, asociando el financiamiento a la consecución de resultados relacionados a los objetivos nacionales. Por otro lado, los objetivos específicos son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a los establecidos en el Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo y refrendado por el Ministerio Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 56°, literal k) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N°656/MDC, señala que una de las funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es: "informar a la Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los objetivos y metas, y la ejecución de las acciones estratégicas del PEI, alineadas a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Comas";

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto Público para el año 2025, dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas–MEF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al periodo de junio – diciembre 2025;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N°099-2025-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Comas la clasificación tipo C: Municipalidades de Lima Metropolitana, conforme al Anexo IV de dicha norma. La referida norma anota además en su artículo 9°, numeral 9.2, dispone que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos", y el numeral 9.3. "Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, con Informe N°097-2025-OGPP-MDC de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que para el cumplimiento del Plan de Incentivos 2025, en ese sentido señala que resulta necesario la designación de los responsables de los Compromisos correspondiente a junio – diciembre 2025, considerando las atribuciones y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se tiene:

COMPROMISOS 2025 (JUNIO-DICIEMBRE 2025)			
ITEM	DESCRIPCION	FUNCIONARIO, ORGANO Y/O UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	EQUIPO DIRECTIVO DE APOYO PARA CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO
1	Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad	<ul style="list-style-type: none"> Gerente de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales Subgerente de Ciam, Ormaped, Demuna, Salud y Programas Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> Gerente de la Oficina General de Administración Subgerente de la Oficina de Abastecimiento Subgerente de la Oficina de Tesorería
2	Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	<ul style="list-style-type: none"> Gerente de Administración Tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> Subgerente de Recaudación Gerente de la Oficina General de Administración Subgerente de la Oficina de Abastecimiento Subgerente Oficina de Tesorería Subgerente de la Oficina de Tecnología de la Información
3	Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte Subgerente de Serenazgo 	<ul style="list-style-type: none"> Gerente de la Oficina General de Administración Subgerente de la Oficina de Abastecimiento Subgerente de la Oficina de Tesorería

Que, mediante Informe N°536-2025-OGAJ-MDC de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de los actuados y de la normativa señalada en los párrafos precedentes, estima que es viable aprobar la propuesta para la designación de los responsables de los Compromisos, a los Gerentes y Subgerentes de la Unidades Orgánicas propuestos, en el marco de las competencias municipales que se le atribuyen; por lo que opina precedente la designación propuesta, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a las áreas y/o unidades orgánicas como Responsables del Cumplimiento de los Compromisos e Indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio- diciembre del 2025, quienes deberán implementar los compromisos de acuerdo a los Lineamientos técnicos establecidos en el Cuadro de Actividades y Guías emitidas por el Ministerio de Economía y demás Entidades responsables de emitir dicha normativa.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Distrital de Comas, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N°099-2025-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al periodo junio – diciembre 2025, en coordinación con los funcionario de la unidades orgánicas designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
Abog. GUILLERMO NAPOLEON NUE OLAZABAL
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS